BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

POR

FONDO MUTUO ALIANZA

MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO

Nos dirigimos a usted para informar que el día 4 de septiembre de 2019, se ha re-depositado el reglamento interno del **Fondo Mutuo Alianza** en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), dado que ha sido objeto de las siguientes modificaciones relevantes:

- **Sección B - Política de Inversión y Diversificación**

- **Letra B.2.1. Duración y nivel de riesgo esperado de las inversiones:** Se modifica el plazo máximo de la cartera de los instrumentos de deuda de 1.096 a 3.650 días.

- **Letra B.4.1. Contratos derivados:** Se incorporan las operaciones de contratos derivados con el objetivo de inversión.

- **Letra B.4.2. Venta corta y préstamo de valores:** Se incorpora la posibilidad de realizar estas operaciones por cuenta del Fondo, detallando la política de inversión y los límites que debe cumplir para estas operaciones.

- **Sección D – Política de Endeudamiento.**

- Se incorpora el detalle de endeudamiento respecto a operaciones de venta corta y préstamo de valores.

- Se elimina el artículo transitorio respecto a la fusión.

Los cambios referidos precedentemente, son las modificaciones relevantes efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales referentes actualizaciones de Ley, Normas de Carácter General y Circulares vigentes, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno, comenzarán a regir a partir de treinta días corridos siguientes al depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos", mantenido por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), esto es a partir del día 4 de octubre de 2019.

Desde el día hábil siguiente a la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de la modificación, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión, si la hubiere.

Gerente General
Banchile Administradora General de Fondos S.A.

Santiago, 5 de septiembre de 2019